



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00006462

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Gerente General de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, ha solicitado la autorización de la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta USD 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA+" otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública del contrato de emisión de obligaciones de largo plazo, suscrito el 10 de septiembre de 2020, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito;

**QUE**, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.428 de 14 de octubre de 2020, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1 y 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II y Art. 2, Capítulo II, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la emisión de obligaciones de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, por un monto de hasta USD 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, por un monto de hasta USD 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, con el contenido de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de emisión de obligaciones del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida al área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **14 de julio de 2021**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 14 de octubre de 2020.**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/CAM/UB

Exp.: 1065  
Trámite. No. 67982-0041-20